

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0058-2023/SBN**

San Isidro, 13 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 01882-2023/SBN-OPP de fecha 03 de noviembre de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00542-2023/SBN-OAJ de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, enfrenta grandes desafíos en la toma de decisiones y en la apropiada atención de los usuarios, debido a la gran cantidad de información que se debe administrar y controlar como ente rector de la administración de los bienes de propiedad estatal. Es así que, surge las necesidades múltiples de información, tanto para el registro como en su consulta;

Que, el artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina la fase de la formulación presupuestaria, determinando competencias y responsabilidades para maximizar la eficacia en la provisión de los servicios y logro de resultados priorizados;

Que, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°

0005-2023-EF/50.01, establece entre otros, los objetivos y etapas de la programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria;

Que, a través del Informe N° 01882-2023/SBN-OPP de fecha 03 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia General, la necesidad de conformar un Equipo Formador para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información de los predios estatales en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN";

Que, en relación a lo previsto en el literal a) del artículo 23 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre otras, la función de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones conocido como Invierte.Pe;

Que, con Memorandum N° 00592-2023/SBN-GG, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Gerencia General manifiesta a la Oficina de Asesoría Jurídica que se requiere la conformación de un Equipo Formador para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información de los predios estatales en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", y se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00542-2023/SBN-OAJ de fecha 22 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la conformación del Equipo Formador, de conformidad con el Anexo N° 02 de la Propuesta de plan de trabajo para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica del proyecto;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar el Equipo Formador;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos i) y v) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN; y, estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Conformación del Equipo formador**

1.1 Conformar el Equipo Formador para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información de los predios estatales en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN".

1.2 El Equipo Formador está integrado por:

- Dos profesionales de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Un especialista en bienes estatales de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Un especialista en bienes estatales de la Subdirección de Registro y Catastro.
- Un especialista legal de la Dirección de Normas y Registro.
- Un profesional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### **Artículo 2.- Designación de profesionales del Equipo Formador**

Las Unidades Orgánicas señaladas en el artículo 1 designarán a los profesionales para integrar el Equipo Formador, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro del plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de aprobada la presente resolución.

### **Artículo 3.- Notificación**

Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas señaladas en el artículo 1, de esta resolución.

### **Artículo 4.- Difusión**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE  
Superintendente  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales